



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La respuesta a las comunicaciones N° 79/19 y 44/19 aprobadas por este Cuerpo Deliberativo y,

CONSIDERANDO:

Que en la contestación emitida por la empresa “Aguas de Balcarce S.A.” a la Comunicación N° 44/19, la misma expresa la preocupación por la cantidad de usuarios que se ven imposibilitados de abonar la factura del servicio de aguas y manifiesta que es de absoluta responsabilidad de la Municipalidad de Balcarce definir y aplicar el beneficio de la categoría usuarios carenciados, informando que la cantidad de usuarios carenciados que la empresa registra 291.

Que la comunicación N° 279/19 fue contestada por la Municipalidad de Balcarce, informando que los trámites de usuarios carenciados en la actualidad son 411 contribuyentes.

Que existe entre una y otra información una diferencia de 118 contribuyentes que la empresa no registra, y dentro del universo de solicitantes del beneficio es una diferencia importante.

Que es necesario indagar cual es trámite de aplicación del beneficio a los fines de que la empresa lo aplique, y si el beneficiario es notificado del mismo.

Que entre la desinformación hacia el contribuyente, quedan pendientes los errores detectados sobre las facturaciones a los contribuyentes medidos y siendo de gravedad lo ocurrido, se debe solicitar se informe si ya fueron detectados todos los casos y si se cursaron las notificaciones a los perjudicados por esta situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 90/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe el procedimiento que se
----- sigue a los efectos de que la empresa “Aguas de Balcarce S.A.” aplique el beneficio de usuario carenciado y si el contribuyente es notificado fehacientemente.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la empresa “Aguas de Balcarce S.A.”, informe cuantos casos
----- fueron detectados con errores de facturación en los consumidores medidos y de ser así, si ya fueron notificados fehacientemente.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----